

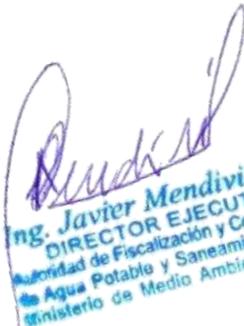
COMUNICADO No 3

EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1294 DE 1° DE ABRIL DE 2020 “DE DIFERIMIENTO DE PAGO DE CRÉDITOS Y REDUCCIÓN TEMPORAL DEL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS” Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 4206 DEL 1RO DE ABRIL DE 2020 Y ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – AAPS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 0071 DE 9 DE ABRIL DE 2009, SE COMUNICA A LAS EPSA A NIVEL NACIONAL, QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA **AAPS N° 063/2020** QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE FACTURAS DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA”, EN SUS 7 ARTÍCULOS Y 2 ANEXOS Y QUE SE CONSTITUYE EN UNA RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS EPSA A NIVEL NACIONAL.

LAS EPSA QUE EMITEN FACTURA EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEBEN REMITIR A LA AAPS EL INFORME Y LAS PLANILLAS DE FACTURACIÓN PARA SU VALIDACIÓN Y POSTERIOR REPORTE AL MEFP A FIN DE GESTIONAR EL PAGO DEL 50% EN MÉRITO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S.4206.

LAS EPSA QUE NO EMITAN FACTURA SE LES SOLICITA QUE A TRAVÉS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PROCEDAN AL REGISTRO A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE LA AAPS Y EL ENVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DEL GAM PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DEL 50% EN MÉRITO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S.4206.

EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS N° 063/2020 EMITIDA POR LA AAPS, SE ENCUENTRA EN LA PAG. WEB WWW.AAP.GOB.BO Y PUBLICADA EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA EN SUS PÁGINAS VIRTUALES.



Ing. Javier Mendiola Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico